



San Miguel de Tucumán, 21 MAR 2022

VISTO el Expediente N° 27230/2021 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento mediante Resolución Interna N° 215-2021 solicita designación del Profesor **JORGE ALBERTO HERRERA** en 8 (ocho) horas cátedra (732) de la asignatura "Francés", a partir del 28 de setiembre de 2021 y hasta el reintegro de la Titular; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Prof. Lucía Gómez Proto, docente regular en las horas se encuentra en uso de licencia por largo tratamiento.

Que es necesario cubrir las horas para garantizar el proceso didáctico presencial-virtual, del período lectivo 2021

Que se recurre al Reglamento para cubrir interinatos y/o suplencias en el artículo 39° Inc. c) y se ofrece las horas al Profesor Herrera, quien se desempeña en el Establecimiento.

Que corresponde su designación como docente suplente.

Que a fojas 1 se encuentra el informe de la Dirección General de Presupuesto, donde se establece que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que se adjunta el CV del docente a fojas 7 a 11.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Designar al Profesor **JORGE ALBERTO HERRERA**, DNI N°: 33.374.081, como Docente Suplente en 8 (ocho) horas cátedra (732) de la asignatura "Francés" de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, en reemplazo de la Profesora Lucía Gomez Proto, a partir del 28 de setiembre de 2021 y hasta el reintegro de la Titular, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCION N° 0286 2022

Mue.

*ML*

*Col dolo*  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*J. Ramon Garcia*  
Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

*[Signature]*  
TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN